



OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 7.011 /

QUILLÓN, Noviembre 16 de 2023.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la **JUNTA DE VECINOS VILLA RENACER**;
2. Acuerdo N° 671/23 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 109 de fecha 14.11.2023;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 16.11.23, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Junta de Vecinos Villa Renacer;
4. Certificado Folio N° 500536323491 de fecha 10.11.2023, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
5. Certificado N° 283 de fecha 13.11.2023, de Registro Municipal de Transferencias de Fondos Público, emitido por el Secretario Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2023;
11. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **OTORGUESE** una **SUBVENCION MUNICIPAL correspondiente** al año 2023, a la **JUNTA DE VECINOS VILLA RENACER**, RUT 65.225.306-7, Registro N° 188 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 13.328.000.-** (trece millones trescientos veintiocho mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado "Mejoramiento entorno y acceso a sede junta de vecinos villa Renacer", de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Director de Control Interno, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg.-

Distribución

- ORG. INDICADA
- D.A.F.
- D. DE CONTROL
- SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el Alcalde don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra la **JUNTA DE VECINOS VILLA RENACER**, RUT. N° 65.225.306-7, personalidad jurídica registrada con el N°330695 de fecha 05 de abril de 2022, en adelante "LA INSTITUCION", representada por don Dorian Rebolledo López, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 188 de fecha 13 de noviembre del 2023, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 109 de fecha 14 de noviembre de 2023, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 13.328.000.- (trece millones trescientos veintiocho mil pesos) para ser invertidos por la Institución.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde al proyecto denominado:

a) **MEJORAMIENTO ENTORNO Y ACCESO A SEDE JUNTA DE VECINOS VILLA RENACER**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida a la Dirección de Control Interno de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

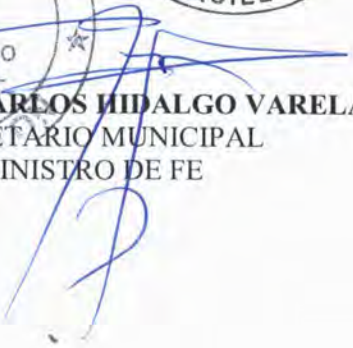
SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

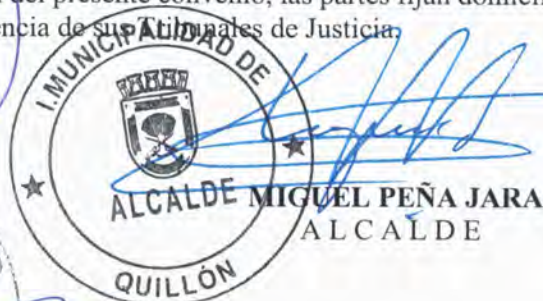
OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


DORIAN REBOLLEDO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




ALCALDE MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE